ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 263.-

MONTE PATRIA, 10 de Enero de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al administrador municipal la delegación de firma "Por orden del alcalde".
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1.- RECONOZCASE a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Diciembre de 2016.**

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Bernardita Cortes Gómez	12.00	-	15.00	-
Betty Bravo Rojas	18.00	-	22.00	-
Francisco Fuica Carmona	17.00	-	21.00	-
Inosencia Fuentes Jorquera	10.00	-	12.00	-
Marianela Castro Castillo	27.00	-	33.00	-
Nilda Jopia Tello	35.00	-	43.00	-
Pablo Barrantes Díaz	2.00	-	2.00	-
Johnny Jara Muñoz	-	9.00	-	13.00
Miguel Olivares Arancibia	1.00	-	1.00	-

2.-AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

RLC/BBR/IFJ/ctc
- Oficina de partes
- Archivo unidad de recursos humanos